



RESOLUCION No. CSJCAUR17-135  
Lunes, 24 de abril de 2017

*“Por la cual se excluyen del Registro Seccional de Elegibles a unos integrantes en cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca que tomaron posesión del cargo para el cual se encontraban inscritos”*

Magistrada Sustanciadora: Olga Cecilia Posso Mendoza

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Mediante el Acuerdo No.95 del 29 de noviembre de 2013, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, esta Corporación publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que a la fecha, se han recibido los actos administrativos de nombramiento y las correspondientes actas de posesión de dos integrantes del Registro Seccional de Elegibles, lo que hace procedente su exclusión del correspondiente Registro,

Carrera 4° No. 2-18 Edificio Canencio Teléfono 8221373 Popayán – Cauca  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5700 - 4



No. GP 059 - 4

Por lo anterior esta Corporación,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.- Exclusión del Registro.-** Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, a los siguientes concursantes que fueron nombrados y posesionados en los respectivos cargos, así:

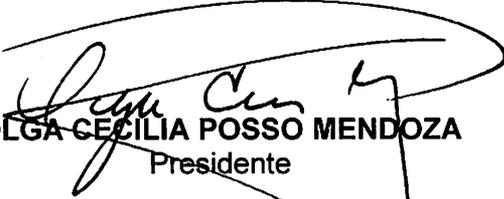
1	1.061.745.420	Darío Javier Muñoz Caicedo	Secretario Nominado del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Popayán.
2	10.302.508	Juan David Ramos Ramírez	Citador Grado 03 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa Rica Cauca.

**ARTICULO 2º.- Notificación.-** El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de ocho (8) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

**ARTICULO 3º.- Recursos.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

  
**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
 Presidente

AAR

Carrera 4º No. 2-18 Edificio Canencio Teléfono 8221373 Popayán – Cauca  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4